



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDEPTO- ADQUISICIONES
.....

DECRETO ALCALDICIO N° 1.139 /

QUILLON, 28 DE MAYO DE 2014.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, por el que se proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
3. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
4. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal.
5. Ficha Técnica N° 81 de fecha 14 de Mayo de 2014.
6. Certificado Presupuestario N° 044/14 de fecha 13 de Mayo de 2014.
7. Bases Administrativas Especiales **“Suministro de Materiales e Insumos Silvoagrícolas, Materiales de Construcción y Otros”**
8. Decreto Alcaldicio N° 977 de fecha 14 de Mayo de 2014 que aprueba Bases Administrativas Especiales **“Suministro de Materiales e Insumos Silvoagrícolas, Materiales de Construcción y Otros”**
9. Memorandum N° 169/2014 de fecha 16 de Mayo de 2014, solicita decretar Comisión Evaluadora.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.011 de fecha 16 de Mayo de 2014, Designa Comisión Evaluadora.
11. Licitación Pública 5040-9-LE14
12. Acta Apertura Electrónica de Licitación Pública con fecha 27 de Mayo de 2014.
13. Acta de Evaluación de fecha 27 de Mayo 2014.
14. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
15. Decreto N° 1179 de fecha 19/12/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886.
16. Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal Periodo 2012-2016, jueves 06 de Diciembre de 2012.

17. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, según lo señalado en Acta de Evaluación anexada en www.mercadopublico.cl, se declara inadmisibles por no cumplir con las Bases Administrativas Especiales (Monto Presupuesto).

DECRETO:

1. **DECLARESE INADMISIBLE**, la licitación Pública ID 5040-9-LE14, de Licitación Pública "Suministro de Materiales e Insumos Silvoagrícolas, Materiales de Construcción y Otros"
2. **APRUEBASE**, con esta nueva fecha Llamado a Licitación Privada denominado, "Suministro de Materiales e Insumos Silvoagrícolas, Materiales de Construcción y Otros"
3. El gasto que irroge la aplicación del presente Decreto se encuentra imputado a la cuenta **1140567** "Aplicación de Fondos en Administración, Programa Autoconsumo para la Producción Familiar" del Presupuesto municipal Vigente 2014

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MGVL/mfd.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- C.c. Oficina Administración Municipal
- C.c. Oficina Dirección Administración y Finanzas
- C.C. Oficina Adquisiciones DIDECO